

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA
INFORME N°409-2013-OEFA/DS-MIN¹****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	
b.	Unidad minera	Antapite	
c.	Ubicación	Región:	Huancavelica
		Provincia:	Huaytara
		Distrito:	Santiago de Chorcovos, Córdova y Ocoyo

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 10 al 12 de diciembre de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. en las actividades que se desarrollan en la unidad minera Antapite.			

¹ El Informe N°409-2013-OEFA/DS-MIN cuenta con un Informe Complementario N°022-2013-OEFA/DS-MIN el cual contiene los resultados de laboratorio de los muestreos realizados durante la ejecución de la supervisión regular 2013.

² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.

³ Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

⁴ Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)		Componentes o instalaciones	Descripción
	Norte	Este		
1.	8 455 494	491 549	Bocamina Nv. 3585	No se encontraba operativa, cuenta con obras de cierre temporal.
2.	8 456 154	491 063	Bocamina Nv. 3471	Cuenta con obras de cierre temporal.
3.	8 455 619	491 332	Bocamina Nv. 3525	Cuenta con obras de cierre temporal.
4.	8 455 817	491 315	Bocamina Nv. 3470	Cuenta con obras de cierre temporal.
5.	8 455 827	491 318	Caja colector de agua de mina Nv.3470	La caja colector de agua de mina se encontraba operativa.
6.	---	---	Bocamina Nv.3315	No se encontraba operativa, cuenta con obras de cierre temporal. Zona Reyna.
7.	---	---	Sistema de sedimentación de agua de mina del Nv. 3315	Se encontraba en desuso.
8.	8 453 482	491 577	Bocamina Nv.3260 Gal.800	No se encontraba operativa. Asimismo, cuentan con obras de cierre temporal. Zona Reyna.
9.	8 452 996	492 453	Bocamina Nv. 3200, Cx.680 NW	Contaba con obras de cierre temporal (enrejado).
10.	8 453 082	492 584	Bocamina Nv. 3140, Cx.820 SW	Durante la supervisión se verificó que la bocamina Nv. 3140, Cx.820 SW ya no es utilizada para la extracción de minerales; en esta bocamina no se ha realizado obras de cierre temporal.
11.	8 454 970	492 992	Bocamina Nv.3285, Cx.208 SE	Bocamina utilizada en labores de extracción de mineral.
12.	8 455 033	493 201	Bocamina Nv. 3240, Cx.523 SW	Bocamina con el nivel más bajo de la zona Zorro Rojo, de donde se dirige el agua de mina de los niveles superiores a las pozas de sedimentación de esta zona.
13.	8 455 014	493 285	Poza de sedimentación de agua de mina Nv. 3240	Sistema de tratamiento de agua de mina, conformado por pozas de tratamiento de agua de mina, que colectan el agua de mina de los niveles superiores de la zona de mina Zorro Rojo que se vierten por el nivel 3240.
14.	8 455 019	493 246	Dosificadores de cal	Dosificadores del sistema de tratamiento de agua de mina del nivel 3240.
15.	8 453 235	496 270	Bocamina Nv. 2830, Cx.500 NW	Se encontraba abierta y colapsada internamente. Durante la supervisión se verificó que no se encontraba en operación.
16.	8 453 259	496 135	Bocamina Nv.2890	Bocamina Nv. 2890 en proceso de cierre, ubicada en la zona Antaco.
17.	8 453 448	496 084	Bocamina Nv. 2930	Bocamina Nv. 2930 se encontraba en proceso de cierre, ubicada en la zona Antaco.
18.	8 456 371	491 588	Bocamina Nv. 3360, Cx. 810 SW	La bocamina Nv. 3360, Cx. 810 SW se encuentra ubicada en la zona Rica María.
19.	8 455 801	491 925	Depósito de top soil	El depósito de top soil se encuentra cubierto por geomantas y presenta obras de manejo de aguas de escorrentía superficial.
20.	8 455 473	491 058	Relleno sanitario doméstico	El relleno sanitario doméstico se ubica en la parte alta de la zona Zorro Rojo.
21.	8 455 470	491 066	Relleno industrial	En el relleno industrial se observó trabajos de enterramiento de residuos industriales.
22.	8 454 676	492 713	Planta de procesos	La planta de procesos, ubicada en la zona denominada Chocllanca entre las cotas 3350

7

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

				m.s.n.m. y 3380 m.s.n.m., se encontraba paralizada debido a la falta de reservas minerales.
23.	8 454 717	492 781	Taller de mantenimiento	Se realiza el mantenimiento de los equipos que se encuentren operativos.
24.	8 454 704	492 828	Almacén general	El almacén general cuenta con piso impermeable y sistemas de seguridad para casos de contingencias.
25.	8 454 064	492 312	Presa de relaves	La presa de relaves se encuentra construida en la quebrada Huinchulla.
26.	8 453 892	492 552	Deposito temporal de desmontes Huinchulla	El depósito de desmonte temporal Huinchulla se encuentra paralizado.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Las bocaminas de los niveles 3140 y 3260 de la zona Reyna, y el nivel 2830 de la zona Antaco no contaban con infraestructura que evite el ingreso de personas o fauna local.
- En el relleno sanitario los residuos sólidos domésticos se encontraban a la intemperie, sin la colección de materiales.
- Los desmontes de los niveles 2830 y 2890 de la zona Antaco, no se encuentran estabilizados físicamente en previsión de arrastre de sedimentos por precipitaciones.

VII. MUESTREO AMBIENTALVII.1. Estaciones:**CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA****CUADRO N°2**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
PZ-2	492 438	8 453 771	Ubicado en la quebrada Huinchulla.

EFLUENTE MINERO - METALURGICO**CUADRO N°3**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-11	492 588	8 453 117	A la salida de la poza de sedimentación del nivel 3200 y nivel 3140-Reyna
E-8	493 354	8 455 075	Ubicado a la salida de la poza de sedimentación del nivel 3285 y nivel 3240 - Zorro Rojo





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL**CUADRO N°5**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-5	492 695	8 453 074	En la quebrada Suyto camino hacia Ayamarca, aguas debajo de la unidad minera.
E-3	494 022	8 455 363	En la quebrada Choclanca, en la intersección con la carretera Ocobamba; aguas debajo de la unidad minera.
E-2	492 467	8 456 867	En la margen derecha del río Chihuacocha, con afluentes de las quebradas Cristalina y Rica María.

CALIDAD DE AIRE**CUADRO N°6**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
EA-1	492 932	8 454 573	Antes de la planta metalúrgica. (Barlovento)
EA-2	492 536	8 454 722	Después de la planta metalúrgica. (Sotavento)

VII.1.1 Resultados:

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA**CUADRO N°7
PARÁMETROS DE CAMPO**

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Temperatura (°C)
PZ-2	6,74	1 718	15,7

**CUADRO N°8
RESULTADOS DE LABORATORIO (METALES TOTALES)**

Punto o Estación	TSS (mg/L)	As total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Mg total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Hg total (mg/L)
PZ-2	< 6	<0,008	<0,0004	26,88	0,012	<0,00003

Punto o Estación	Cr VI (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Aceites y Grasas (mg/L)	CN Wad (mg/l)
PZ-2	<0,01	<0,001	<0,0004	0,1541	<1	<0,005





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

EFLUENTE MINERO - METALURGICO

CUADRO N°9
RESULTADOS DE CAMPO Y LABORATORIO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad (mS/cm)	Temperatura (°C)	TSS (mg/l)	Aceites y Grasas (mg/L)
E-11	7,11	398	18,9	< 6	< 1
E-8	7,05	525	16,7	< 6	< 1

CUADRO N°10
RESULTADOS DE LABORATORIO (METALES TOTALES)

Punto o Estación	As disuelto (mg/L)	Fe disuelto (mg/L)	Zn disuelto (mg/L)	Hg total (mg/L)
E-11	<0,008	0,0966	0,058	<0,00003

Punto o Estación	Pb disuelto (mg/L)	Cu disuelto (mg/L)	CN total (mg/l)
E-11	<0,001	0,0091	<0,005
E-8	<0,001	0,0066	<0,005

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°11
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Caudal (m³/día)
E-5	7,09	403	6,72	625
E-3	7,04	562	6,83	674
E-2	7,48	208	6,78	461

CUADRO N°12
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	TSS (mg/l)	CN Wad (mg/l)	Aceites y Grasas (mg/l)
E-5	< 6	< 0,005	< 1
E-3	< 6	< 0,005	< 1
E-2	< 6	< 0,005	< 1

CUADRO N° 13
RESULTADOS DE LABORATORIO (METALES TOTALES)

Punto o Estación	As Total (mg/l)	Cd Total (mg/l)	Mg Total (mg/l)	Cu Total (mg/l)	Cr VI (mg/l)
E-5	< 0,008	<0,0004	2,730	0,0092	<0,010
E-3	< 0,008	<0,0004	27,75	0,0088	<0,010
E-2	< 0,008	<0,0004	3,776	<0,0004	<0,010

Punto o Estación	Mn Total (mg/l)	Pb Total (mg/l)	Zn Total (mg/l)	Hg Total (mg/l)
E-5	0,0206	<0,001	0,073	<0,00003
E-3	0,1679	<0,001	0,034	<0,00003
E-2	0,0035	<0,001	<0,002	<0,00003





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CALIDAD DE AIRE

CUADRO 14
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	PM 10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Dióxido de Azufre (SO_2) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Arsénico (As) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Plomo (Pb) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
EA- 1	14,6	<12,15	<0,001	0,0045
EA-2	21,5	<12,15	<0,001	0,0048

San Isidro,

26 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

